

nueva elección de oficiales de Concejo en mi v.ª D. Alvaro
para el año que viene de mil setecientos sesenta y quatro. Haviendo
visto la propuesta de personas duplicadas que me ha hecho la
mi villa hallo sexa a proposito para Alcaldes ordinarios a
D. Gines Solana Carobas, y a D. Hipolito Vidal. Para
D. Alonso Aledo Casa, D. Fr. Texuel Carobas D. Fr. Diaz,
y D. Alonso Solana Aledo Para Alguacil mayor Juan
Melgarejo, Para S.º de Ayuntamiento D. Roque Lopez Vale
Para Juado Alonso Torriero Monales, Confiando en la auer
fuerza y buenas partes de los susodhos mis vas.ª y vej.ª de
mi villa, Por el presente lo elijo, y nombro a cada uno en el
que arriba les queda señalado dar doles poder y facultad para
en ella su Territorio, y Jurisdiccion los puedan usar y exercer
de primero de Enero del año que viene de mil setecientos
y quatro hasta fin de D.º de el, con la misma authoridad
mandado que lo han usado y debido usar los demas oficiales
de Concejo sus antecesoros, Mandado al Concejo Just.ª de
de dha villa que antes de por ellos en posesion los reciban
en el. por Dios nro Señor en forma de dho de que bien fiel,
y enteramente usaran los dhos officios guardando Just.ª a las
que ante los Alc.ª la pidieren conforme las Leyes, y Prag.
estos Reynos, sin hacer cobros, ni llevar dho demas
atendiendo al beneficio, y bien comun de la Republica
dando en todo el servicio de Dios nro Señor el de
nro, y otorgaran fianzas legas, llanas, y abonadas, que

